COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 043 DE 2025

CONTRATO VAD 1289 DE 2025

Señores:
A.I.D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901072811-3
Representante legal.
ANA ISABEL DUQUE SEGURO
Cc . 1.048.016.160
CR 47 NO 52 SUR 110 OF 614 TO 4 TORRES DE MAYORCA
TELEFONO: 3122959006
EMAIL: administrativo@aidingenieria.com

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 043 de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No.043 de 2025, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. *"*Prestación de servicios de un gestor autorizado para la recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución Universitaria Pascual Bravo*".*

VALOR: ONCE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 11.027.650).

FORMA DE PAGO: La Institución realizará pagos parciales posteriores a la recolección de los residuos, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la

guía que se adopte

e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.
f) La evidencia o pantallazo del inicio en SECOP II

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

De acuerdo a la información suministrada se podrían aplicar las siguientes retenciones:

- Retención en la fuente del 11%
- Retención IVA del 15%
- Ica del 1.8% por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

También se deberá tener presente que las obligaciones resultarán en el momento del pago

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **8377** del 29 de agosto de 2025, expedido por la dirección financiera

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será a partir del inicio de ejecución en SECOP II, hasta el quince (15) de diciembre, sin superar la vigencia 2025

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA						
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio de incineración de residuos peligrosos	KG	900	$ 2.780		$ 0	$ 2.780	$ 0	$ 2.502.000	$ 2.502.000
2	Servicio de celda de Encapsulamiento líquido	KG	510	$ 2.510		$ 0	$ 2.510	$ 0	$ 1.280.100	$ 1.280.100
3	Servicio de celda Estabilización	KG	350	$ 2.450		$ 0	$ 2.450	$ 0	$ 857.500	$ 857.500
4	Servicio de celda de encapsulamiento sólido	KG	400	$ 2.400		$ 0	$ 2.400	$ 0	$ 960.000	$ 960.000
5	Servicio de disposición final de Aerosoles	KG	50	$ 2.750		$ 0	$ 2.750	$ 0	$ 137.500	$ 137.500
6	Servicio de disposición Posconsumo: Desensamblaje RAEE's	KG	357	$ 1.150		$ 0	$ 1.150	$ 0	$ 410.550	$ 410.550
7	Servicio de Disposición de GASES R22 (refrigerante)	KG	100	$ 45.500		$ 0	$ 45.500	$ 0	$ 4.550.000	$ 4.550.000
8	Servicio de Disposición de aguas residuales no domésticas	KG	100	$ 2.300		$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 230.000	$ 230.000
9	Servicio de Transporte: Recolección	UND	2	$ 50.000		$ 0	$ 50.000	$ 0	$ 100.000	$ 100.000
					TOTALES	**$ 0**	**$ 111.840**	**$ 0**	**$ 11.027.650**	**$ 11.027.650**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de garantizar una gestión ambiental responsable y conforme a la normatividad aplicable en materia de residuos peligrosos y especiales, la presente contratación contempla la necesidad de contratar un operador especializado que preste los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de diversos tipos de residuos generados por la institución.

1. Disponer de los vehículos de transporte habilitados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Decreto 1609 de 2002); Decreto 351 de 2014, artículo 7 y todas aquellas que las modifiquen o sustituyan de tal manera que aseguren el traslado, mantenimiento en condiciones de seguridad para los residuos peligrosos durante el transporte y entrega en las en las instalaciones del prestador de servicio especializado y autorizado.

2. Garantizar que el vehículo transportador utilice la señalización visible indicando el tipo de residuos que se transporta (Pictogramas de seguridad y Numero de Naciones Unidas), así como el nombre de la empresa con dirección, el vehículo transportador deberá cumplir con los criterios del decreto 1079 de 2015 mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo, formato verificación transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas, donde se revisa entre otros rótulos, extintores y kit anti derrames para el momento que se requiera.

3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental para el transporte, manipulación y disposición final de los residuos peligrosos retirados de la Institución.

4. Garantizar que el servicio contratado sea prestado por personal profesional capacitado en el manejo, manipulación y transporte de los residuos peligrosos.

5. Brindar dos capacitaciones previa solicitud de la supervisión al personal de la Institución relacionado con el manejo, transporte interno, almacenamiento, rotulado y empacado de los residuos peligrosos. Sin generar costos adicionales para la Institución.

6. Suministrar los rótulos para la identificación de los residuos peligrosos almacenados y para su recolección y transporte de acuerdo a la normativa vigente.

7. Suministrar los recipientes en los cuales se va a realizar la recolección y transporte para la disposición final, debido a que no es posible llevarse los recipientes de la Institución, dado que se encuentran inventariados y codificados, para lo cual se deberá de contar con un equipo de succión de residuos líquidos combustibles.

8. Contar con los instrumentos necesarios para la recolección de los residuos peligrosos generados en la Institución.

9. Existen dos tipos de residuos cuyo aprovechamiento tiene un valor potencial de compra por el mercado: las baterías de plomo ácido, y los aceites y lubricantes, siempre y cuando, después de los análisis pertinentes, éstos tengan las características técnicas para ser valorizados.

9.1 Por ello, las baterías de plomo ácido, si se encuentran en buen estado, serán compradas por la empresa contratada.

9.2 Para los aceites y lubricantes recolectados, si su valorización es factible (posterior al ensayo químico realizado, cuyo coste asumirá la empresa contratada), también se comprarán al generador.

Después de realizar un análisis del mercado, frente al valor unitario los siguientes ítems descritos se establece como valor mínimo de compra los siguientes valores:

CARACTERÍSTICAS Tipo de tratamiento	UNIDADES	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Baterías plomo ácido	Kg	1	$600	$600
Aceites y lubricantes	Galón	1	$1000	$1000

Nota: La compra de estos residuos no dará lugar a compensaciones en el pago al contratista. El supervisor del contrato solicitará a la Dirección Financiera la generación de una factura de venta al oferente seleccionado, cuando se verifique que un residuo aprovechable tiene característica de valorización.

10. El contratista deberá contar con los permisos para transporte de gases de refrigeración que se vayan a disponer en este caso para los R22. en caso tal que se vaya disponer por parte de la universidad.

En la Tabla 1 se detallan las cantidades estimadas por tipo de residuo, así como los métodos de disposición o tratamiento requeridos, los cuales incluyen incineración, encapsulamiento (líquido y sólido), estabilización, manejo de aerosoles, tratamiento de aguas residuales no domésticas, disposición de gases refrigerantes (R22), y actividades específicas de posconsumo como el desensamble de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Este requerimiento responde al compromiso institucional con la sostenibilidad y el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

Tabla 1. Detalle de residuos y servicios requeridos para su gestión integral

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de incineración de residuos peligrosos	KG	900
2	Servicio de celda de Encapsulamiento líquido	KG	510
3	Servicio de celda Estabilización	KG	350
4	Servicio de celda de encapsulamiento sólido	KG	400
5	Servicio de disposición final de Aerosoles	KG	50
6	Servicio de disposición Posconsumo: Desensamblaje RAEE's	KG	357
7	Servicio de Disposición de GASES R22 (refrigerante)	KG	100
8	Servicio de Disposición de aguas residuales no domésticas	KG	100
9	Servicio de Transporte: Recolección	UND	2

11. El contratista deberá recolectar y disponer únicamente los residuos peligrosos generados y entregados por la institución. El pago se limitará a los residuos efectivamente recolectados, debidamente soportados. No se reconocerán valores por residuos estimados, no entregados o no gestionados. El cobro deberá incluir manifiestos, certificados y actas de entrega verificables.

OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EL INICIO DEL CONTRATO

1. El contratista deberá entregar el (los) certificado (s) de calibración de las básculas con las que realiza el pesaje de los residuos.
2. El contratista deberá entregar el documento de plan de contingencia del transporte de los residuos peligrosos que. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, la normatividad relacionada con el transporte de mercancías peligrosas por carretera o aquella que lo derogue, modifique o sustituya
3. Asegurar que durante la ejecución del contrato el vehículo de transporte cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental, por lo cual, deberá aportar el documento a la supervisión de la Copia de la revisión técnico-mecánica de los vehículos al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE EL SG-SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

2. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.

3. Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.

4. Diligenciar formato “control de ingreso” compartido por la Institución “del personal que desarrollará actividades al interior del campus.

5. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS

1. Procedimiento de manejo y disposición de residuos peligrosos. (que describa paso a paso cómo actuar en caso de derrames de residuos peligrosos.)
2. Inventario del kit de derrames, (Listado detallado de los elementos que componen el kit).
3. Fichas técnicas de los componentes del kit de derrame.
4. Certificado de disponibilidad del kit (Declaración firmada por el responsable de la empresa, indicando que el kit está operativo, completo y disponible durante toda la ejecución del contrato.)

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN CAMPO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.

2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo.

3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.

4. Enviar mensualmente, el certificado de pago de seguridad social vigente de riesgos laborales al supervisor del contrato y asegurar que está sea verídica y vigente del personal de contratos mayores a 30 días de obras, adecuaciones, servicios de aseo, vigilancia, y mantenimientos.

5. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.

6. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

7. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la Institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.

8. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.

9. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial.

10. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.

11. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.

12. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.

13. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

a) Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
i) En caso que se generen residuos cuyo aprovechamiento tiene un valor potencial de compra por el mercado, tales como baterías de plomo ácido, y aceites y lubricantes, que cumplan los análisis pertinentes para ser comprados, el supervisor deberá dirigir la solicitud de cuenta por cobrar a la Dirección Financiera, para que esta genere una factura de venta. El valor será calculado acorde al valor por unidad establecido en el contrato.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista

garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad Del Servicio: De la calidad del servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación de cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como supervisor Lider del Campus, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código

Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 043 de 2025.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Susana Londoño Buitrago - Contratista	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: